

AMÉRICA
RANGEL DIPUTADA DDMX



DIP. ISABELLA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.

I LEGISLATURA.

PRESENTE


I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00008790
FECHA: 11/10/15
HORA: 14:25 Hrs.

La que suscribe, **Diputada América Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 100 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, **una proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución POR EL QUE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR Y A LOS 16 ALCALDES DE LAS DE MARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DESTINEN RECURSOS EN SU PROYECTO DE**

Handwritten mark resembling the number 4

#TusPropuestasMiCompromiso



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE REGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PUBLICO, en el Orden del día de la sesión ordinaria del día martes 15 de octubre de 2019 al tenor de los anexos al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El pasado 19 de febrero en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, fue publicado el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a La Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público.
2. Los artículos reformados en la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Publico, 13, 27 fracción IV, 72, 73 y 74 la finalidad de esta reforma es en atención a las acciones y adecuaciones en materia de eficiencia energética y ahorro, y disminución del consumo de energía eléctrica en edificios públicos.
3. El próximo 23 de octubre del corriente año, comienzan las mesas de trabajo con las personas titulares de las Alcaldía, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos, a efecto de contar con los elementos objetivos para el análisis, discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020, apegados a los valores de austeridad, eficiencia, eficacia, economía,

transparencia y honradez en beneficio de todas las personas habitantes de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Una de las finalidades de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, es que se establezcan por ley, medidas y programas en los inmuebles del sector público, que permitan una gradual, progresiva y sostenida disminución del uso de energía eléctrica que impacte en la economía del sector, genere ahorros y sea congruente con las políticas de austeridad y ahorro del gasto aunado a la debida incorporación del sector público en tareas fundamentales como el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad para el futuro de la Ciudad.

SEGUNDO: Por lo anterior y para dar cumplimiento por parte de cada una de las Dependencias, Entidades, Alcaldías y demás órganos desconcentrados de la Ciudad de México, a las reformas ya mencionadas es necesario que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, sea contemplada una partida presupuestal para garantizar, La Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Publico

TERCERO: Que la Constitución política de la Ciudad de México, estipula en su Artículo 32, Apartado C, que una de las atribuciones del Titular del Ejecutivo es presentar anualmente al Congreso la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos

CUARTO: Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 27 fracción XIII, establece que es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo a consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

QUINTO: Que el artículo 31 fracción V de La Ley Orgánica de las Alcaldías establece como una atribución exclusiva de las Personas Titulares de las Alcaldías Formular el proyecto de Presupuesto de la demarcación territorial

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR Y A LOS 16 ALCALDES DE LAS DE MARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DESTINEN RECURSOS EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE REGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, la Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana